

Una vez cumplido con el procedimiento establecido en el Capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril) y verificado que la candidata seleccionada cumple con los requisitos y especificaciones exigidos en dicha convocatoria, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene delegadas por Resolución de fecha 7 de agosto de 2007 (B.O.C. de 28 de agosto),

#### R E S U E L V E:

Primero: nombrar a Dña. María del Carmen Martín Marichal, con D.N.I. nº 42812295, funcionaria de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para desempeñar el puesto de trabajo 1.12.1.01 Director/a de la Biblioteca Universitaria y de la Biblioteca General, nivel 28 puntos, complemento específico 80 puntos.

Segundo: el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la funcionaria o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición ante la Gerencia de la ULPGC en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que se produjo la publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2008.- El Gerente (p.d. del Rector, Resolución de 7.8.07; B.O.C. de 28.8.07), Conrado J. Domínguez Trujillo.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

**2059** *ORDEN de 11 de diciembre de 2008, por la que se resuelve la selección de proyectos con el fin de conformar inicialmente una Red de Centros Integrados de Formación Profesional y ampliar la Red de Institutos de Educación Secundaria con oferta de formación profesional y sistemas de gestión de calidad, convocada para el curso 2008/09.*

Examinada la propuesta conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y del Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Para el curso 2008/09, se convocó la selección de proyectos, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con el fin de conformar inicialmente una Red de Centros Integrados de Formación Profesional y ampliar la Red de Institutos de Educación Secundaria con oferta de Formación Profesional y Sistemas de Gestión de Calidad.

Segundo.- Recibidos los proyectos, con toda la documentación requerida en la citada convocatoria, se constituyó, con fecha 24 de julio de 2008, una Comisión de Selección, encargada de valorar dichos proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y de elevar la propuesta de selección a la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y al Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el ámbito de sus competencias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden de 16 de junio de 2008, por la que se convoca para el curso 2008/09 la selección de proyectos, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, con el fin de conformar inicialmente una Red de Centros Integrados de Formación Profesional y ampliar la Red de Institutos de Educación Secundaria con oferta de For-

mación Profesional y Sistemas de Gestión de Calidad (B.O.C. nº 125, de 24.6.08).

Segundo.- Con el fin de avanzar hacia una Red de Centros Integrados de Formación Profesional, se unen a los nuevos centros seleccionados por la presente Orden, los ya seleccionados para el curso 2004/05, Orden de 19 de julio de 2004 (B.O.C. nº 149, de 3.8.04), los seleccionados para el curso 2005/06, Orden de 22 de julio de 2005 (B.O.C. nº 166, de 24.8.05), los seleccionados para el curso 2006/07, Orden de 7 de agosto de 2006 (B.O.C. nº 162, de 21.8.06) y los seleccionados para el curso 2007/08, Orden de 15 de junio de 2007 (B.O.C. nº 138, de 11.7.07).

Tercero.- La justificación de los libramientos autorizados se hará conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.E. nº 21, de 24.1.96) y del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre (B.O.C. nº 162, de 17.12.97).

Cuarto.- Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 9 de diciembre de 2008.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual, y en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre (B.O.C. nº 249, de 14.12.07), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Admitir todos los proyectos presentados y que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, ordenados de mayor a menor puntuación, de conformidad con los criterios de selección establecidos en la convocatoria.

Segundo.- Seleccionar, en atención a la puntuación obtenida, los proyectos que se relacionan en el anexo II.a) de la presente Orden y asignar la dotación económica señalada en el mismo.

Tercero.- Asignar, a los centros seleccionados por Orden de 19 de julio de 2004, por Orden de

22 de julio de 2005, por Orden de 7 de agosto de 2006 y por Orden de 15 de junio de 2007, que mantienen su continuidad y que se relacionan en el anexo II.b) de la presente Orden, la dotación económica señalada en el mismo. Así mismo, se incorpora el I.E.S. San Marcos a la relación de centros enumerados en el anexo II.b), por considerar al mismo un centro de referencia en materia de Formación Profesional en el norte de Tenerife.

Cuarto.- Aprobar, para el curso escolar 2008/09, los proyectos de Centros Coordinadores de Familia Profesional relacionados en el anexo III de la presente Orden. La valoración se realizó en función de los siguientes criterios: la encuesta a los centros docentes, el tamaño de la Familia Profesional, los logros y objetivos alcanzados en su trabajo anterior como Centros Coordinadores, el trabajo en la página AGAWEB y el trabajo de equipamiento didáctico. La suma de todos estos valores determina un "global". Si la valoración del "global" es inferior a 50, aparece reflejado en la última columna del anexo III de la presente Orden con un "NO", indicativo de que no se asigna la coordinación, ni la cantidad correspondiente a la misma. Asimismo, se les asignarán 3 horas lectivas para la coordinación de Familia de Formación Profesional a los proyectos que superen 60 puntos. Asimismo, la asignación económica se realiza en función del alcance geográfico de la coordinación, del número de centros a coordinar y la puntuación obtenida.

Quinto.- Seleccionar, para el curso 2008/09, los centros que conformaran inicialmente la Red de Centros Integrados de Formación Profesional, siendo los mismos centros seleccionados en anteriores convocatorias para conformar la Red de Institutos de Educación Secundaria con oferta de Formación Profesional y Sistemas de Gestión de Calidad, según lo previsto en la base 2.1 de la Orden de 16 de junio de 2008 (B.O.C. de 24 de junio), que se relacionan en el anexo IV de la presente Orden y asignar la dotación económica señalada en la misma.

Sexto.- Ordenar el libramiento de los créditos asignados a los proyectos seleccionados para conformar inicialmente la futura Red de Centros Integrados de Formación Profesional y ampliar la Red de Institutos de Educación Secundaria con oferta de Formación Profesional y Sistemas de Gestión de Calidad, así como a los Centros Coordinadores de Familias Profesionales, que se efectuará como un recurso extraordinario, por la Dirección

General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el Procedimiento de Gestión Económica de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Séptimo.- La justificación de los libramientos autorizados se hará conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre.

Octavo.- Los centros relacionados en el anexo II.a) y II.b) remitirán, antes de la finalización de cada curso escolar, desde el 2008/09 hasta el 2010/11, una memoria final en la que se hará constar un informe de auditoría realizado por una empresa externa de acreditación en cuanto a la evolución de la implantación del Modelo de Gestión de Calidad. Asimismo, una certificación de los indicadores definidos a través del Cuadro de Mandos Integral (CMI).

Asimismo, los centros relacionados en el anexo III, a los que se les haya asignado la coordinación de Familia Profesional, remitirán un informe sobre las actividades realizadas, número de participantes, logros y objetivos alcanzados en su trabajo como Centro Coordinador, a través del modelo recogido en el anexo IV de la Orden de 8 de marzo de 2007, adjuntando el material elaborado.

Noveno.- Los proyectos seleccionados y los aprobados se someterán al seguimiento establecido por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos. En este sentido, los Centros Coordinadores de Familias Profesionales asumen el compromiso de mantenimiento y culminación de la página AGAWEB y de MFP "Material de Formación Profesional", así como la propuesta de formación del profesorado, coordinación y mejora de las programaciones didácticas y aquellos otros objetivos marcados en sus proyectos.

Décimo.- Los proyectos seleccionados para conformar inicialmente la Red de Centros Integrados

de Formación Profesional, enumerados en el anexo IV de la presente Orden, se someterán al seguimiento y control por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos y el Servicio Canario de Empleo, dentro de sus ámbitos de competencia, y remitirán, antes de la finalización de cada curso escolar, una memoria final en la que se hará constar un informe de las actividades realizadas, logros y objetivos que incluirán una auditoría realizada por una empresa externa de acreditación en cuanto a la evolución de la implantación del Modelo de Gestión de Calidad. Y una certificación de los indicadores definidos a través del CMI en la red de centros.

Undécimo.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como el incumplimiento de la presentación de la documentación requerida, supondrá la revocación del proyecto aprobado.

Duodécimo.- Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos para concretar la oferta de módulos profesionales en la modalidad de enseñanzas parciales.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de diciembre de 2008.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
Milagros Luis Brito.

ANEXO I  
PROYECTOS ADMITIDOS

	CÓDIGO	CENTROS DOCENTES	PUNTUACIÓN
1	35008767	IES San Cristóbal	6,98
2	35013842	IES Arucas-Domingo Rivero	5,34
3	35010506	IES Ingenio	4,99
4	38003963	IES Agustín de Betancourt	3,97
5	35009395	IES Feria del Atlántico	2,41
6	38010815	IES Santa Úrsula	2,23

ANEXO II.a)

PROYECTOS DE CENTROS SELECCIONADOS, EN LA CONVOCATORIA PARA  
EL CURSO 2007/08, SEGÚN ORDEN DE 16 DE JUNIO 2008 (BOC DE 24 DE JUNIO)

	CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA
1	35008767	IES San Cristóbal	6,98	30.000
2	35013842	IES Arucas-Domingo Rivero	5,34	30.000
3	35010506	IES Ingenio	4,99	30.000
4	38003963	IES Agustín de Betancourt	3,97	30.000

## ANEXO II.b)

PROYECTOS DE CENTROS SELECCIONADOS, EN LAS CONVOCATORIAS PARA  
 LOS CURSOS 2004/05, 2005/06, 2006/07 Y 2007/08 PARA CONFORMAR LA RED DE  
 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CON  
 OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE  
 CALIDAD

	CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DOTACIÓN ECONÓMICA
1	38008572	IES La Guancha	40000
2	38011546	IES María Pérez Trujillo	40000
3	38003999	IES Puerto de la Cruz	40000
4	38005297	IES Virgen de La Candelaria	40000
5	35003563	IES Fclo Monzón Grau Bassas	40000
6	35007350	IES Cruz de Piedra	40000
7	35002984	IES Politécnico Las Palmas	40000
8	38005066	IES Virgen de las Nieves	40000
9	35006643	IES Faro de Maspalomas	29000
10	35007696	IES Profesor Antonio Cabrera Pérez	29000
11	35000321	IES Zonzamas	29000
12	38006228	IES César Manrique	29000
13	38003631	IES La Orotava. Manuel González Pérez	29000
14	38003276	IES José María Pérez Pulido	29000
15	35009401	IES José Zerpa	29000
16	35004130	IES Santa María de Guía	29000
17	38010827	IES Las Indias	29000
18	38002065	IES San Marcos	37500
19	38002791	IES La Laboral de La Laguna	12000
20	35009383	IES Primero de Mayo	37500
21	38010414	IES Geneto	12000
22	35009577	IES El Rincón	37500

## ANEXO III

## CENTROS COORDINADORES DE FAMILIA PROFESIONAL

Familia Profesional	IES	Ámbito	Global	Importe	Coordinación	Horas de Coordinación
Actividades Agrarias	IES Tegueste	Regional	61	6907	Si	Si
Actividades Físicas y Deportivas	IES Virgen de la Candelaria	Regional	60	654	Si	Si
Enseñanzas Deportivas	IES Virgen de la Candelaria	Regional	60	654	Si	Si
Administración	IES La Guancha	Regional	53	5165	Si	No
Artes Gráficas	IES Virgen de la Candelaria	Regional	15	0	No	No
Comercio y Marketing	IES Felo Monzón Grau Bassas	Provincial	52	4072	Si	No
	IES La Guancha	Provincial	52	4072	Si	No
Comunicación, Imagen y Sonido	IES La Guancha	Regional	51	1854	Si	No
Edificación y Obra Civil	IES Geneto	Regional	15	0	No	No
Electricidad y Electrónica	IES Puerto de la Cruz	Provincial	66	5189	Si	Si
	IES Ingenio	Provincial	66	5243	Si	Si
Fabricación Mecánica	IES Lomo Apolinario	Regional	63	3526	Si	Si
Hostelería y Turismo	IES Virgen de la Candelaria	Provincial	61	5080	Si	Si
	IES Faro de Maspalomas	Provincial	53	4817	Si	No
Imagen Personal	IES María Pérez Trujillo	Regional	78	8503	Si	SI
Industrias Alimentarias	IES La Guancha	Regional	51	2200	Si	No
Informática	IES Puerto de la Cruz	Provincial	53	5226	Si	No
	IES El Rincón	Provincial	53	4363	Si	No
Madera y Mueble	IES La Orotava-Manuel González Pérez	Regional	54	2754	Si	No
Mantenimiento Vehículos Autopropulsados	IES Cruz de Piedra	Regional	56	7245	Si	No
Mantenimiento y Servicios a la Producción	IES Virgen de la Candelaria	Regional	51	3438	Si	No
Química			0	0	No	No
Sanidad	IES Los Gladiolos	Provincial	51	3232	Si	No
	IES Majada Marcial	Provincial	62	3929	Si	Si
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	IES Los Gladiolos	Regional	51	6962	Si	No
Textil, Confección y Piel	IES Las Indias	Regional	53	3119	Si	No

Total		98204	
-------	--	-------	--

## ANEXO IV

## CENTROS SELECCIONADOS INICIALMENTE PARA CONFORMAR UNA RED DE CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES			
	CÓDIGO	CENTRO DOCENTE	DOTACIÓN ECONÓMICA
1	38009709	IES Los Gladiolos	29.000
2	35013945	IES Majada Marcial	29.000
3	35013647	IES Villa de Agüimes	29.000

**2060** *ORDEN de 12 de diciembre de 2008, por la que se autoriza el cambio de denominación específica del Centro de Educación a Distancia Santa Cruz de Tenerife por Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto.*

Examinado el expediente iniciado por Manuel Quintana Perera, con D.N.I. 42927275-Y, Director del Centro de Educación a Distancia Santa Cruz de Tenerife (38010141), con domicilio en calle Pedro Suárez Hernández, s/n, Santa Cruz de Tenerife, por el que solicita el cambio de denominación específica del Centro de Educación a Distancia Santa Cruz de Tenerife por Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto, y de conformidad con los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la solicitud presentada con fecha 24 de noviembre de 2008, por el Director del Centro de Educación a Distancia Santa Cruz de Teneri-

fe, en el que solicita llevar a cabo el cambio de denominación específica del Centro de Educación a Distancia Santa Cruz de Tenerife, por Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto.

Segundo.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro de fecha 21 de noviembre de 2008, en el que se acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar el cambio de denominación específica del Centro de Educación a Distancia Santa Cruz de Tenerife por Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto.

Tercero.- De acuerdo con la propuesta del Ilmo. Sr. Director de Centros e Infraestructura Educativa de 27 de noviembre de 2008, por la que se propone llevar a cabo el cambio de denominación específica del Centro de Educación a Distancia Santa Cruz de Tenerife, por Santa Cruz de Tenerife Mercedes Pinto.

Y de conformidad con los siguientes